URBA EXPRESS

Somos Diferentes
Servicio Ejecutivo

COMPAÑIA DE TRANSPORTE
URBA EXPRESS S.A.

Oficio No. 0204 – CTUE-2016
Loja, 06 Septiembre de 2016

Dra
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informar la siguiente Transferencia de Acciones que se ha realizado dentro de la Compañía, la misma que se encuentra debidamente legalizada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con fecha 06 de Septiembre del 2016.

EL CEDENTE	**EL CESIONARIO**
Sr. Vicente Ramiro Luzuriaga Calle **CI : 1708803596**	**Sr. Victor Manuel Picoita** **CI: 1102093729**
APODERADO POR: **Sr. José Bolivar Luzuriaga Calle** **CI: 1719639682**	

No DE ACCIONES	**500 ACCIONES**
VALOR UNITARIO	**$ 0.04**
VALOR TOTAL	**$ 20**
TIPO DE INVERSION	**NACIONAL**
FECHA	**05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular, nos es muy grato suscribirme.

Atentamente.,

POR CIA DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A

Sr. Carlos Llivigañay G.
GERENTE URBAEXPRESS

Líderes en la modernización del transporte urbano

URBA EXPRESS

Somos Diferentes
Servicio Ejecutivo

COMPAÑIA DE TRANSPORTE
URBA EXPRESS S.A.

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
CIA. DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A.

CEDENTE:	VICENTE RAMIRO LUZURIAGA CALLE
CI:	No. 1708803596
APODERADO POR:	JOSE BOLIVAR LUZURIAGA CALLE
C.I.:	No. 1719639682
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
CESIONARIO:	VICTOR MANUEL PICOITA
CI:	No. 1102093729
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
TITULO:	
No. ACCIONES:	QUINIENTAS ACCIONES (500)
NUMERACION:	95175-95674
VALOR DOLARES:	$ 20,00
FECHA:	Loja, Septiembre 05 de 2016.

EL CEDENTE

Sr. Vicente Ramiro Luzuriaga Calle
CI No. 1708803596
Apoderado por: José Bolívar Luzuriaga Calle
CI. Nº 1719639682

EL CESIONARIO

Sr. Victor Manuel Picoita
CI No. 1102093729

Loja, Septiembre 05 de 2016.

Sr.
Carlos Llivigañay G.
GERENTE DE LA CIA. TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, JOSE BOLIVAR LUZURIAGA CALLE, portador de la cédula No.1719639682, representando a VICENTE RAMIRO LUZURIAGA CALLE, portador de la cédula No. 1708803596, accionista de URBAEXPRESS SA, por medio del presente a Usted notifico lo siguiente:

Que procedo a transferir a VICTOR MANUEL PICOITA, con CI Nº 1102093729; 500 acciones nominativas y ordinarias numeradas 95175-95674.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Vicente Ramiro Luzuriaga Calle
CI No. 1708803596
Apoderado por: José Bolívar Luzuriaga Calle
CI. Nº 1719639682

Factura: 001-005-000000216

20161101001P05166

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161101001P05166

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2016, (16:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ CORDERO BETTY NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900305606	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZURIAGA CALLE JOSE BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719639682	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOJA	LOJA	EL SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

NOTARÍA PRIMERA LOJA ECUADOR

PODER GENERAL.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

OTORGA: SRA. BETTY NARCÍSA JIMENEZ CORDERO.

A FAVOR DE: SR. JOSE BOLIVAR LUZURIAGA CALLE.

Mapi.-

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, hoy once de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctora Gina Calva Tapia, Notaria Primera del Cantón Loja, comparece la señora **BETTY NARCISA JIMENEZ CORDERO,** casada . La comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad de Loja, capaz según derecho para obligarse y contratar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me presenta cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas de su digno cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento público la señora **BETTY NARCISA JIMENEZ CORDERO,** casada, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero tres cero cinco seis cero seis, y sin impedimento legal para otorgar esta clase de actos, a quien más adelante se denominará Mandante.- **SEGUNDA**. PODER GENERAL: Por medio del presente instrumento público la señora **BETTY**

NOTARIA PRIMERA LOJA ECUADOR

NARCISA JIMENEZ CORDERO, tiene a bien conferir poder general amplio y suficiente el cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSE BOLIVAR LUZURIAGA CALLE,** portador de la cédula de ciudadanía: uno siete uno nueve seis tres nueve seis ocho dos, para que en su nombre y representación realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, los siguientes actos: a) Administrar y velar sin limitación alguna, todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio de la mandante; b) Comprar, vender, ceder, transferir, adquirir, hipotecar, prendar, dar en arriendo, en garantía, anticresis, comodato, construir, etc. los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etc., de propiedad de la mandante, realizar cualquier tipo de trámite, presente documentos, firme escrituras de hipoteca, garantías, solicitudes y más, ante instituciones públicas o privadas como: Notarías, Municipio, Agencia de Transito, Bancos, Mutualistas y más instituciones pertinentes; c) Solicitar préstamos, suscribir los documentos contentivos de dicha obligación, como pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro y endosos en calidad de beneficiario de ser el caso, tablas de amortización, documentos de declaración, convenio dé garantía bancaria, escrituras de Hipoteca; solicite cuentas de ahorros y Chequeras; realice transferencias al exterior, solicite servicios bancarios en las cuentas; suscriba toda la documentación pública y/o privada que sea necesaria y que tenga relación con el crédito para estudios, d) Cancelar a mis acreedores, hacer arreglos sobre

la forma y términos de pago; como también cancelar los gravámenes; e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas, créditos, pólizas; por capital, intereses, dividendos, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Aceptar, repudiar, manifestar, recibir, extinguir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, patrimonios y en general, bienes y derechos de toda clase; firme y suscriba actas, diligencias, declaraciones, etc. Así también recibir ayudas económica, becas, retirar premios de entidades públicas o privadas; g) Abrir, seguir, aperturar, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas de ahorro, corrientes y de crédito; y, en general operar con Bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas de Ahorro y Crédito, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores en la cuentas que mantenga actualmente o tuviere a futuro la mandante; Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, en fin obligarse a nombre de la mandante; h) Rendir, exigir y aprobar cuentas; i) Realizar giros y retirar envíos; j) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas vigentes; k) Constituir, modificar, declarar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; l) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes; m) Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, condueños, accionistas y de más cotitulares de cualquier clase; n) Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías,

NOTARIA PRIMERA << LOJA ECUADOR >>

delegaciones, jurados, comisiones, notarías, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, personales, religiosos; ñ) Comparecer ante la Gobernación, Migración, Ministerios, Embajada, Consulados, Registro Civil, y otras instituciones públicas o privadas, para solicitar documentos personales o de sus hijos menores de edad; comparezca ante organismos administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc., de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales; o) Proponer demandas, contestarlas, comparecer a cualquier trámite que el caso amerite. p) Solicitar documentos públicos o privados que fueren del caso en organismos administrativos, policial de aduanas, bancario de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, etc.; q) Para que a represente a sus hijos menores de edad, los cuales los representara y estarán bajo su protección y amparo dentro de todo aspecto.- En los casos que fuere menester podrá delegar el presente mandato a cualquier Abogado en libre ejercicio, con fines de procuración judicial. se

hacen extensivas las facultades contempladas en el Código Orgánico General de Procesos, para que no se alegue insuficiencia de poder. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. Atentamente. Doctora Elcy Masache Escobar.- ABOGADA. matrícula número: mil cuarenta y dos.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública en la cual se ratifica ampliamente la otorgante, quien me presenta su cédulas de ciudadanía. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a la otorgante quien se afirma y ratifica ampliamente en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.-

1900305606

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA PRIMERA "LOJA ECUADOR"

DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARIA PRIMERA
<< LOJA ECUADOR >>

NOTARIA PRIMERA
<< LOJA ECUADOR >>

CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 120 / 2016

Tomo . Página 120

En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA el 19 de agosto de 2016, ante mi, JUAN XAVIER VALENCIA QUIÑONEZ, **VICECÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **VICENTE RAMIRO LUZURIAGA CALLE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 1708803596,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE BOLIVAR LUZURIAGA CALLE, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1719639682,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el

CONSULADO DEL ECUADOR MURCIA

artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

VICENTE RAMIRO LUZURIAGA CALLE

JUAN XAVIER VALENCIA QUIÑONEZ
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA .- Dado y sellado, el 19 de agosto de 2016

JUAN XAVIER VALENCIA QUIÑONEZ
VICECÓNSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

CONSULADO DEL ECUADOR MURCIA

CONSULADO DEL ECUADOR MURCIA

NOTARÍA PRIMERA

IXESPE150547820<X4151230Y<<<<<
7201220M1703102ECU<<<<<<<<<<<1
LUZURIAGA<CALLE<<VICENTE<RAMIR

...sue la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

NOTARIA PRIMERA DE LOJA

Juan Valencia Quiñonez
Vicecónsul
Consulado del Ecuador en Murcia

Factura: 001-006-000000065

20161101001D07078

COPIA DE COMPULSA N° 20161101001D07078

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** COPIA DE PODER GENERAL que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (17:26).

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 110209372-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PICOITA
VICTOR MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA GEORGINA
PAREDES OCHOA

IGM 16 04 435 21

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION MEDICO VETERINARIO
E2433I3342
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICOITA ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2016-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-16

000557492

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
110209372-9 033 - 0059
PICOITA VICTOR MANUEL
LOJA LOJA
SAN SEBASTIAN
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 00034
4582769 25/11/2015 10:53:08
4582769

NOTARIA PRIMERA
DOY FE: Qué esta fotocopia concuerda
Con su original
Loja, 31 AGO 2015
DRA. GINA CALVA TAPIA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA PRIMERA << LOJA ECUADOR >>

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170880359-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA CALLE
VICENTE RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
BETTY NARCISA
JIMENEZ CORDERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA JOSE AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-20

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170880359-6 000 - 0000
LUZURIAGA CALLE VICENTE RAMIRO

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000325
4401743 12/05/2015 10:05:32

4401743

NOTARIA PRIMERA
<LOJA - ECUADOR>

NOTARIA PRIMERA
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
Con su original

Loja, 12 MAY 2015

DRA. GINA CALVA TAPIA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LOJA

ECUATORIA ****** V4343V4242
CASADO VICENTE RAMIRO LUZURIAGA CALLE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN JIMENEZ
CELINDA CORDERO
ZAMORA 29/09/2010
29/09/2022
3078146

CIUDADANIA No. 190030560-6
JIMENEZ CORDERO BETTY NARCISA
ZAMORA CHI/CENTINELA DEL /ZUMBI
01 JULIO 1973
003- 0093 F
ZAMORA CHINCHIPE/ CENTINELA D
ZUMBI 1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
050
050 - 0037 190030560
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ CORDERO BETTY NARCISA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CALDERON PARROQUIA
1 ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333/3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA JOSE AMABLE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2016-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08
000870346

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171963968-
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA CALLE JOSE BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
030
030 - 0094 1719639682
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUZURIAGA CALLE JOSE BOLIVAR
LOJA PROVINCIA
LOJA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
VALLE PARROQUIA
0 ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

35992

NOTARIA PRIMERA
<<LOJA ECUADOR>>

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

NOTARIA PRIMERA
LOJA ECUADOR

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171963968-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA CALLE JOSE BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA JOSE AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2016-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08

IGM 16 05 483 17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0094 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1719639682 — CÉDULA

LUZURIAGA CALLE JOSE BOLIVAR

LOJA — PROVINCIA
LOJA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
VALLE — PARROQUIA
0 — ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA